

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

- 12** *ENCOMIENDA de gestión de 23 de diciembre de 2019, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia en materia de contratación, gestión presupuestaria y contable, de personal, de régimen jurídico, así como las propias del delegado de protección de datos y de la unidad de transparencia de la Secretaría General Técnica.*

De una parte, don Manuel Galán Rivas, Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

Y de otra parte, doña Elena Hernández Salguero, Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia.

EXPONEN

Mediante el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modificó la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, se considera conveniente encomendar a la Consejería de Presidencia determinadas tareas en materia de contratación, gestión presupuestaria y contable, régimen jurídico, régimen interior, registro y personal dentro del ámbito de competencias en materia de Justicia, Interior y Víctimas que ahora corresponden a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, así como las propias del delegado de protección de datos y de la unidad de transparencia de esta Secretaría General Técnica, con excepción de la materia de ordenación y control de juego.

Como consecuencia de lo anterior, y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos intervinientes

ACUERDAN

Primero

Objeto

Se encomienda a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia la realización de las funciones y la gestión de los expedientes, en materia de Justicia, Interior y Víctimas, propios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas referidos a contratación, gestión presupuestaria y contable, régimen jurídico, régimen interior, registro y personal, incluida la gestión de la nómina de la Consejería, la gestión de los programas presupuestarios correspondientes a dichas materias, así como las propias del delegado de protección de datos y de la unidad de transparencia de la Secretaría General Técnica, con excepción de la materia de ordenación y control de juego.

Segundo

Plazo

Esta encomienda de gestión producirá efectos desde el 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de la posibilidad de que, si resultase necesario, ambas Consejerías puedan acordar que se prolongue a un momento posterior a dicha fecha.

No obstante el plazo anteriormente señalado, en la medida en que las unidades administrativas adscritas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas estén en disposición de gestionar, por tener el personal suficiente, las funciones que tienen atribuidas por razón de la materia, la encomienda dejará de tener eficacia en relación con los determinados ámbitos materiales. Esta circunstancia se hará constar en un documento firmado por los firmantes de la presente encomienda.

Tercero*Competencia*

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Los actos y resoluciones que den soporte o en los que se integren las actividades materiales, técnicas y de servicios objeto de esta encomienda se adoptarán por los órganos administrativos competentes de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas.

En todo caso, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con la normativa vigente, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto*Publicación*

Publicar la presente Encomienda en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2019.—El Secretario General Técnico de Justicia, Interior y Víctimas, Manuel Galán Rivas.—La Secretaria General Técnica de la Consejería de Presidencia, Elena Hernández Salguero.

(03/42.760/19)

